



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-A-2022-AL/MDP

Pucusana, 18 de enero de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de fecha 12 de enero de 2022 emitido por la Contraloría General de la República, Memorándum N° 041A-2022-GM/MDP de fecha 17 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 011-A-2022-GAJ-MDP de fecha 17 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 042-2022-GM/MDP de fecha 18 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: "El proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1404, se modifica la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual tiene por objeto establecer la obligación de entregar información por parte de los ministerios, entidades públicas del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, a las nuevas autoridades electas del nivel regional y local, así como realizar acciones de acompañamiento para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, asimismo, el artículo 3° del referido Decreto Legislativo especifica que Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2015-CG, emitida por la Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportunidad de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de recursos públicos y se rinda cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicios al ciudadano, en el marco de la Ley N° 30204, "Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, el numeral 7.1.1 "Etapa de Acciones Preparatorias", de la citada Directiva señala que: "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regional y locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a las nuevas administraciones, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencias. Esta primera etapa de Acciones preparatorias comprende las actividades siguientes: Conformación de Grupo de Trabajo".



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de fecha 12 de enero de 2022, la Contraloría General de la República hace de conocimiento sobre el proceso de transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales periodo 2019-2022, por lo que, solicita la designación de mediante documento formal del Responsable del Grupo de Trabajo, dentro de los dos (02) primeros días hábiles del año electoral, y la conformación del Grupo de Trabajo dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del año electoral en el marco de lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, mediante Memorandum N° 041A-2022-GM/MDP de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la designación del Responsable del Grupo de Trabajo del proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe Legal N° 011-A-2022-GAJ-MDP de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la emisión de Resolución de Alcaldía que designe al Responsable del Grupo de Trabajo del proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022, toda vez que, se encuentra conforme a la normatividad de la materia contenida en la Ley.

Que, mediante Memorandum N° 042-2022-GM/MDP de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **MG. LADY DIANA PECHO PEÑA, GERENTE MUNICIPAL** como **RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **MG. LADY DIANA PECHO PEÑA**, Responsable del Grupo de Trabajo del proceso de Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pucusana proponer la conformación del referido Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa